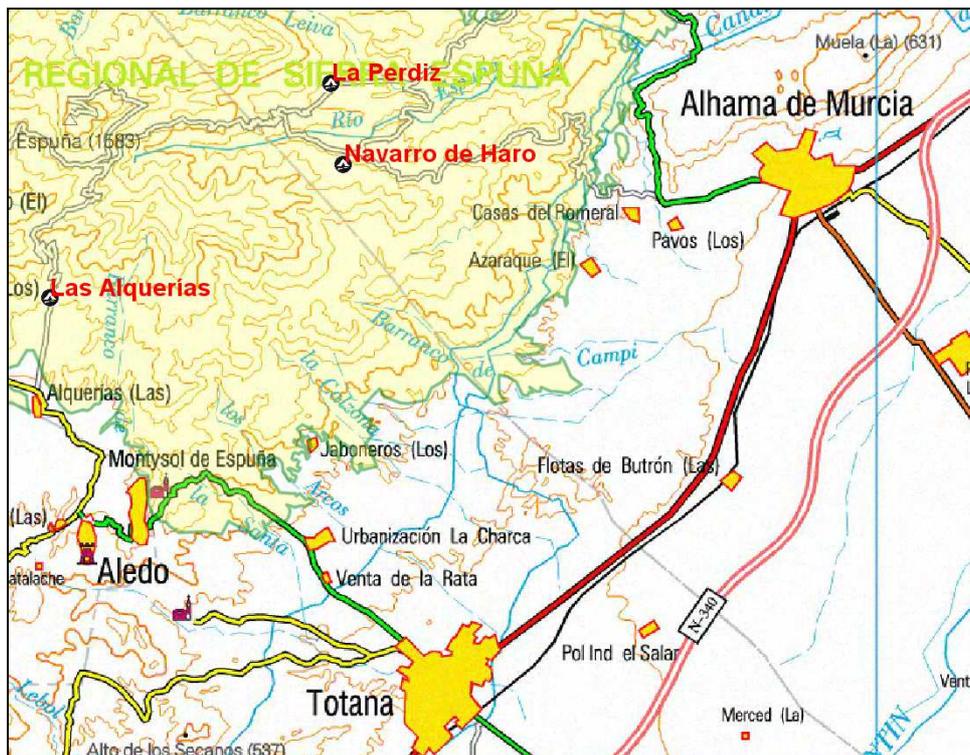




CONDICIONES GENERALES DE ACAMPADA PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA

1.- Las zonas de acampada permitidas y señalizadas en el *Parque Regional de Sierra Espuña* son: Campamento Navarro de Haro -Las Alquerías -La Perdiz



ADVERTENCIAS

- ⇒ La zona de acampada **NO** dispone de WC, duchas, agua potable ni puntos de luz.
- ⇒ Cada persona es responsable de los residuos que genere durante su estancia, debiendo recoger la **basura** para depositarla en los contenedores habilitados en el interior del Parque o fuera de él.
- ⇒ El uso del **fuego** (como hogueras, cocinas de gas, etc.) está **prohibido** durante todo el año, en lugares que no sean infraestructuras de carácter fijo y permanente habilitadas para tal fin. Tampoco se permite el uso de estas infraestructuras en la época de peligro a efectos de prevención de incendios forestales.
- ⇒ No está permitido el funcionamiento de **aparatos de música** o cualquier otra fuente generadora de ruidos estridentes.
- ⇒ Es conveniente consultar el parte meteorológico con anterioridad a la realización de la acampada, por el riesgo de inundaciones en caso de lluvias torrenciales.
- ⇒ Los **animales de compañía**, deben ir sujetos y, en el caso de perros, con el bozal que les pueda corresponder. El acceso de animales a los edificios de uso público no está permitido, con excepción de los perros lazarillo.
- ⇒ La capacidad máxima de las zonas de acampada son: 120 personas Campamento Navarro de Haro; 150 personas Las Alquerías; 60 personas La Perdiz.



- 2.- Para poder acampar en esta zona permitida es necesario una autorización, la cual es expedida, previa solicitud, por la Oficina Regional de Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura y Agua.
- 3.- La persona autorizada será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al espacio natural por causa de la acampada.
- 4.- La concesión de autorización observará riguroso orden de solicitud.
- 5.- La solicitud de acampada se podrá presentar en el plazo máximo de DOS MESES anteriores a la fecha de la acampada.
- 6.- El tiempo **máximo** de acampada será de **TRES NOCHES**. En caso de grupos o asociaciones debidamente constituidas y con fin social que se planteen realizar acampadas hasta un máximo de SIETE NOCHES, las solicitudes deberán acompañarse de un PROGRAMA DE ACTIVIDADES que se presentará únicamente en la Oficina Regional de Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura y Agua.
- 7.- La tasa de acampada para el año 2011 será de **1,76 € por persona y noche**, excepto los menores de 12 años, que están exentos de su pago.
- 8.- Los documentos para solicitar la acampada se presentarán personalmente, mediante correo electrónico o fax, en la Oficina Regional de Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura y Agua, o personalmente en las Ventanillas Únicas de la Comunidad Autónoma, ubicadas en los respectivos Ayuntamientos de la Región de Murcia. Los interesados también podrán dirigirse directamente al Centro de Visitantes Ricardo Codorniu (Parque Regional de Sierra Espuña) y previo pago de la tasa que corresponda, podrán hacer uso de la zona de acampada.
- 9.- Documentación a presentar:
 - a) Escrito de solicitud, que facilitará la propia Oficina y las citadas Ventanillas Únicas.
 - b) Fotocopia del DNI del solicitante o representante del grupo o asociación.
 - c) Impreso del pago de la tasa (Modelo T 341, Ejemplar para la Administración), que será facilitado por la Oficina Regional de Espacios Protegidos o Ventanillas Únicas. Este ingreso se efectuará en las oficinas bancarias incluidas en el propio impreso.

NOTA IMPORTANTE: Con carácter previo a la presentación de la documentación y pago de la tasa, el interesado deberá comprobar la disponibilidad de la zona de acampada llamando a la Oficina Regional de Espacios Protegidos.

Asimismo será **obligatorio**, en todos los casos, **llevar consigo la autorización de acampada**, que expedirá la Oficina Regional de Espacios Protegidos, **y el original del impreso de pago de tasas** (Modelo T 341) para su presentación a requerimiento de los Agentes Medioambientales del Parque.

También es conveniente acudir al **Centro de Visitantes** antes de acceder a la zona de acampada, para recibir las recomendaciones necesarias para la acampada, limitaciones e información general acerca del Parque Regional y servicios en las poblaciones cercanas.

- 9.- La D. G. Patrimonio Natural y Biodiversidad podrá disponer de la zona de acampada por motivos de gestión interna, planificación o trabajos en el Parque.



10.- El autorizado podrá acampar a partir de las 12:00 horas del primer día autorizado y deberá retirar la tienda de campaña antes de las 12:00 horas de la mañana del día siguiente a la última noche autorizada.

11.- La autorización para acampada estará supeditada, no obstante, al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

11.1. El autorizado esta obligado a llevar consigo la autorización de acampada, el original del impreso de pago de tasas (Modelo T341) y documento de identificación para su presentación a requerimiento de los Agentes Medioambientales del Parque.

11.2. Podrán acampar exclusivamente el número de personas especificadas en la autorización.

11.3. La ocupación de la zona de acampada con tiendas de campaña estará limitada exclusivamente a los días establecidos en la autorización.

11.4. Las personas autorizadas para la acampada están sujetas al cumplimiento de las normas del *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales* del Parque, así como a cualquier otra normativa sectorial de aplicación.

Direcciones, teléfonos y horarios de información:

- *Oficina Regional de Espacios Protegidos (Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería Agricultura y Agua de la Región de Murcia).*
Dirección: C/Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 4ª planta, despacho 445, 30071.
Teléfono: 968 22 84 51.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.
Correo electrónico: infoespaciosprotegidos@carm.es

- *Centro de Visitantes Ricardo Codorníu.*
Dirección: Parque Regional Sierra Espuña.
Teléfono: 968 431 430.
Horario: De martes a domingos y festivos, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.